

16214

109388
13820
13820
13820
13820

880255

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 04 OCT 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 09 OCT. 2018

6958

09.3ef

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 7.967 de fecha 25.09.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16899	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		AMARALES ASPINALL CHINDA RUDENCINDA		8.710
2		LOPEZ BORQUEZ OLGA		5.860
3		SOTO ITURIAGA MARIA CRISTINA		11.600
4		ARAYA PEREZ LEOPOLDO		6.201
5		SESSAREGO IBAÑEZ NANCY INES		4.416
6		GUZMAN IÑIGUEZ JOSE MIGUEL		170
7		GALVEZ PONCE XIMENA ANDREA		2.879
8		AMPUERO DUARTE SANTIAGO SEGUNDO		1.316
9		DEL RIO OTTO MARTA MARIA LUISA		6.510
10		COFRE ROMERO BEATRIZ DEL CARMEN		98.040
11		VEGA CID JAIME PATRICIO		1.716
12		FLORES DIAZ SYLVIA DEL CARMEN		3.520
13		CATANZARO BERLIEN PAOLA ANDREA		3.370
14		VASQUEZ SUREDA MARIA		441
15		BAJAS SALAS GLORIA		740
16		LLANCUMAN BEJAR IRMA IRENE		7.710
17		MARTIN ZURITA MARIBEL ESTER		3.910
18		GUZMAN IBAÑEZ LESLANY CAROLINA		740
19		DIAZ RAMIREZ MACARENA		740
20		HERNADEZ NANETTI MANUELA		740
21		MARAMBIO CANIO GISELLE		740
22		OULATE SAN JUAN NICOLE LORETO		306
23		CEBALLOS ESCOBAR YESSENIA EILEEN		1.648
24		FERNANDEZ MASSON CAMILA		740
25		BUSTAMANTE PUEBLA JAVIERA BELEN		28.170
26		CANALES MARTINEZ MIGUEL ANGEL		4.420
27		ESPINOZA MENICHETTI CONSTANZA ANTONIA		28.270
28		STEPHANY ELIANE E.M.F.		28.530
29		CORTES ARCE EMA MIRANDA		547
30		RENGIFO CERQUERA ROCIO EMILIA		40.940
			Total	303.640



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

